

CAPÍTULO V

LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

A. Introducción	109
B. Organismos públicos centralizados (secretarías de Estado).	109
C. Organismos descentralizados	120
D. Sector privado	122

CAPÍTULO V

LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

A. INTRODUCCIÓN

El comercio exterior mexicano ha transitado de un proteccionismo burocrático, a un liberalismo que finca en los mercados extranjeros todo el proyecto económico y social hacia el futuro.

El proceso desregulador y aperturista se ha reflejado con nitidez en el ámbito de las funciones estatales, de tal suerte que los instrumentos regulatorios derivados de la carta fundamental gozan de una escasa vigencia.

Pese a ello, y por estar formalmente vigente, dedicamos el presente capítulo a describir las dependencias y organizaciones que directa o indirectamente participan en el comercio exterior.

Para ello, dividiremos los organismos estatales en dos grandes grupos: a) Organismos públicos centralizados, y b) los descentralizados.

B. ORGANISMOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS (SECRETARÍAS DE ESTADO)

1. *Secretaría de Comercio y Fomento Industrial*

Atento a lo dispuesto por diversas fracciones del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a lo que dispone la Ley de Comercio Exterior, esta dependencia tiene a su cargo el control fundamental del comercio exterior. En función de ello, y de acuerdo con su Reglamento interior publicado en el D. O. del 16 de marzo de 1989, esta dependencia creó una compleja estructura en materia específica de comercio exterior.

Para tal efecto, la SECOFI creó una Subsecretaría de Comercio Exterior, así como diversas direcciones generales para atenderlas, tales como Asuntos Fronterizos, Negociaciones Comerciales Internacionales, Política de Comercio Exterior y Servicios al Comercio Exterior, entre otras.

Entre las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Fronterizos están las de (cabe mencionar que sin vida jurídica aún, existe en la práctica la Dirección de Administración de Sistemas de Prácticas Comerciales Internacionales que tomó el lugar de la aquí señalada):

— Proponer los lineamientos para el programa de desarrollo de las franjas fronterizas y zonas libres, y ejecutar las medidas que de él deriven, así como operar, conjuntamente con la Dirección General de Delegaciones Federales, los mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales relacionadas con el desarrollo de este programa.

En este punto cabe comentar que existe un acuerdo que establece las facultades de las delegaciones federales de la SECOFI y determina su organización y funcionamiento publicado en el *Diario Oficial* de la Federación del 1º de febrero de 1991.

Mediante este acuerdo se fortalece la operación de oficinas a las que se les otorga facultades para prestar servicios en materia de comercio exterior, tales como trámites de permisos de exportación e importación o bien devolución de impuestos a la importación, entre muchos otros, lo cual quiere decir que se descentralizan una gran cantidad de gestiones en esta actividad.

— Participar en la determinación de las cuotas globales de importación de artículos de consumo fronterizo y bienes de producción; en el estudio y aplicación de los subsidios y franquicias a la importación de éstas; y en el establecimiento y modificación de estímulos relativos a las ventas de productos nacionales en las franjas fronterizas y zonas libres del país.

— Proponer las modalidades del régimen de zona libre y, en su caso, opinar sobre las solicitudes de prórroga del mismo.

— Participar en la promoción de industrias maquiladoras en las franjas fronterizas y zonas libres y en la aplicación de las disposiciones que los rigen.

— Aplicar el sistema jurídico mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional.

La Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales está facultada para:

— Tramitar y dictaminar las solicitudes que le presenten los exportadores para acogerse al Sistema Generalizado de Preferencia.

— Dictaminar y autorizar, en coordinación con la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, las autorizaciones de importación de mercancías sujetas a cupos negociados en el seno de la ALADI.

Son atribuciones de la Dirección de Política de Comercio Exterior:

- Diseñar la política de comercio exterior.
- Proponer modificaciones a la nomenclatura arancelaria, así como la reforma, creación o derogación de las fracciones arancelarias, de las cuotas y unidades de aplicación de las mismas, de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación, así como analizar y evaluar la aplicación y efectos de aranceles.
- Intervenir en la interpretación y aplicación de las Reglas Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación y promover la aplicación de las mismas.

Por otro lado, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- Analizar, tramitar y resolver las solicitudes de permisos de importación o exportación definitiva o temporal, así como las solicitudes y modificación y prórroga de permisos concedidos y los derivados de las operaciones del control de cambios.
- Analizar y aprobar los programas de promoción de exportaciones; concertar, en su caso, tales programas por sectores y ramas productivas, así como tramitar y resolver las solicitudes para aplicar los instrumentos de promoción de las exportaciones de los productos y servicios nacionales.
- Determinar las políticas relacionadas con las empresas de comercio exterior, promover su desarrollo y evaluar sus actividades; estudiar y proponer las reglas de operación de las mismas, así como tramitar y, en su caso, aprobar la incorporación de empresas a tal régimen.
- Expedir certificado de origen de las materias de exportación elaboradas en el país.

En adición a lo anterior, se ha creado recientemente la Unidad de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio, que es la oficina encargada de poner en práctica las medidas necesarias para proceder a la gestión y suscripción del mencionado mecanismo internacional con los Estados Unidos y Canadá.

La estructura y participantes de esta dependencia son los siguientes:

ORGANIGRAMA DEL EQUIPO NEGOCIADOR DEL REGISTRO DE MÉXICO
ANTE EL TLC

Herminio Blanco
Negociador en jefe

Jaime Zabudovsky
*Coord. de negociaciones
con EE. UU.*

Raúl Ramos
*Estudios
económicos*

Guillermo Alvarez
Estudios legales

Israel Gutiérrez
Secretario técnico

Consejo Asesor del TLC por parte del gobierno de México

Sector: Representante
Gobierno: Jaime Serra Puche
Laboral: Rafael Riva Palacio
Agropecuario: Maximiliano Silerio Esparza
Org. empresariales: Antonio Madero Bracho
Rolando Vega Iñiguez
Luis Guzmán Cárcoba
Juan Gallardo Thurlow
Académico: José Sarukhán

Estructura del sector privado para la negociación del TLC

Sector: Coordinador
Industrial: Rodolfo Cruz Miramontes
Comercial y servicios: Ruperto Flores
Agropecuario: Eduardo Bours Castelo
Seguros: Tomás Ruiz
Financiero: Edgardo Mendoza
Org. de Com. Exterior: Guillermo Güémez

2. *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*

A raíz de las reformas realizadas al sistema aduanero nacional, a partir de 1990, la Dirección General Técnica de Ingresos está facultada para:

— Resolver las consultas que en materia aduanera le sean formuladas.

- Autorizar los programas PITEEX y de maquiladoras de exportación.
- Prestar a los contribuyentes los servicios de orientación técnica en el cumplimiento de las disposiciones aduaneras.
- Proponer el criterio a seguir para la aplicación de la legislación que regula y grava la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como proponer el establecimiento de reglas generales para normar tales situaciones.

En adición a lo anterior, también se dotó de facultades en materia de comercio exterior a las administraciones fiscales federales, de entre las que destacan las siguientes:

- Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo o el secuestro de mercancías de comercio exterior o sus medios de transporte y notificar el inicio del procedimiento administrativo de investigación y audiencia en materia aduanera, cuando éste tenga su origen en una visita domiciliaria, así como tramitar y resolver dichos procedimientos en este caso.
- Orientar a los contribuyentes respecto al cumplimiento de las disposiciones aduaneras.

En el caso de las administraciones fiscales federales con competencia territorial en las franjas fronterizas y zonas libres del país, además estarán facultadas para:

- Autorizar la importación de vehículos en franquicia, destinados a permanecer definitivamente en las citadas franjas fronterizas y zonas libres, así como para autorizar, controlar y supervisar las importaciones o internaciones temporales de vehículos.

Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (D. O., 4 de enero de 1990).

Dentro de la organización administrativa interna de la Secretaría de Hacienda existen diferentes direcciones generales que de una forma u otra tienen relación con la actividad del comercio exterior, entre las que destacan la Dirección General de Aduanas, la Dirección General Técnica de Ingresos, así como las administraciones fiscales federales.

La Dirección General de Aduanas tiene las siguientes facultades principales:

- Proponer, para aprobación superior, los programas de actividades para aplicar la legislación que regula y grava la entrada al territorio na-

cional o la salida del mismo, de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida; la vigilancia e inspección aduanera permanente; el procedimiento administrativo de investigación y audiencia; prevención de ilícitos aduaneros; dictamen pericial, e imposición de sanciones, referentes a los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros y aprovechamientos en materia de importación o exportación.

— Proponer los sistemas, métodos y procedimientos a que deban sujetarse las aduanas y las jefaturas regionales de la policía fiscal en las materias señaladas.

— Representar a la Secretaría de Hacienda en los organismos internacionales en materia aduanera.

— Proponer el establecimiento, supresión de aduanas, secciones aduaneras y oficinas de recaudación.

— Integrar la información estadística sobre comercio exterior.

— Emitir criterios arancelarios para la correcta interpretación y aplicación de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación.

— Ejercer las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de mercancías.

— Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios y a los demás obligados, para que exhiban en su caso la contabilidad, declaraciones pendientes y avisos y demás documentos, y para que proporcionen datos e informes cuando sea necesario para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

— Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo o secuestro de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos o de sus medios de transporte, cuando legalmente proceda.

— Señalar, de oficio o a petición de parte, con objeto de facilitar las operaciones, porcentajes fijos de ajuste en el precio de la factura de mercancías de importación cuando existan vinculaciones entre el vendedor y el comprador o entre una persona asociada en negocios con ambos.

— Recaudar las contribuciones, accesorios y aprovechamientos materia de su competencia, observando los sistemas, procedimientos e instrucciones que señale la Tesorería de la Federación.

— Sancionar las infracciones a las disposiciones legales materia de su competencia.

— Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamiento en materia de importación o exportación a cargo de contribuyentes y responsables solidarios.

Por virtud de las reformas a la organización oficial de las dependencias encargadas de la operatividad aduanera, dos dependencias adquieren gran relevancia dentro de la actividad comercial internacional.

3. *Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (D. O., 14 de mayo de 1990)*

Dentro de esta Secretaría las unidades administrativas vinculadas al comercio exterior son las siguientes.

Dirección General de Sanidad Vegetal, que tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

— Normar, organizar y supervisar los cuerpos de vigilancia encargados de la inspección y control de la entrada y salida de vegetales, sus productos y subproductos, en los puertos fronterizos, aéreos y marítimos del país.

— Proponer y gestionar conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Internacionales, la suscripción de convenios bilaterales con otros países para la puesta en práctica de programas de cooperación en materia de sanidad vegetal.

— Emitir las normas y procedimientos para expedir documentación legal fitosanitaria para la exportación e importación de productos y subproductos agrícolas, así como para la movilización interna de los mismos.

— Emitir la normatividad y formular los dictámenes técnicos para la expedición de los permisos de importación y exportación de plaguicidas y de la maquinaria y equipos necesarios para su aplicación.

Dirección General de Salud Animal, que tiene, entre otras, las siguientes facultades:

— Regular y controlar la organización y operación de los cuerpos de vigilancia encargados de la inspección y control de la entrada y salida de animales, sus productos y subproductos, en los puertos marítimos, aéreos y terrestres del país.

— Expedir las autorizaciones zoosanitarias para la importación y exportación de animales, sus productos y subproductos; otorgar los certificados que procedan y, en general, emitir las normas y procedimientos correspondientes.

— Expedir, vigilar y controlar el uso de los requisitos de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, alimenticios y equipo para uso animal.

— Coordinar, ejecutar y controlar el Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica y difundir nacional e internacionalmente la información que genere.

Dirección General de Asuntos Internacionales, que tiene, entre otras, las atribuciones que se citan en seguida:

— Participar en la definición de políticas de comercio exterior e integrar y dar seguimiento al programa de importaciones y exportaciones del sector.

— Proponer acciones de coordinación intersectorial para el reforzamiento y apertura de nuevos mercados externos para importaciones y exportaciones de los productos y subproductos agropecuarios y forestales del país.

— Dictaminar y, en su caso, participar en la tramitación de las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agrícolas, pecuarios y forestales que se presenten ante las autoridades correspondientes.

4. *Secretaría de Relaciones Exteriores (D. O., 26 de enero de 1989)*

Dentro de las unidades administrativas de esta Secretaría inciden, por sus facultades dentro de la actividad de comercio internacional, las Direcciones Generales para América del Norte, para América Latina y el Caribe, para Europa, para el Pacífico y para Asia y África, ya que tienen entre sus funciones la de apoyar la promoción del comercio internacional, a través de las embajadas y consulados, mediante la captación, difusión, seguimiento y evaluación de la información en coordinación con las oficinas competentes.

Asimismo, la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales tiene las siguientes atribuciones principales:

— Formular los lineamientos y directrices para normar la participación de México en los foros internacionales en las cuestiones de carácter económico multinacional.

— Coordinar la actuación de las delegaciones mexicanas que participen en las reuniones de los organismos económicos internacionales de su competencia.

— Mantener bajo constante examen y evaluación el desempeño de los organismos internacionales de su competencia en que se traten cuestiones de carácter económico.

Considerando lo anterior, resulta clara la importancia de esta Secretaría en lo que se refiere al comercio internacional, toda vez que es la dependencia encargada de planear, coordinar y dirigir la política y relaciones con el exterior, de las que el comercio forma parte de manera definitiva.

5. *Secretaría de Comunicaciones y Transportes (D. O., 17 de noviembre de 1984)*

La organización administrativa que posee la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el desempeño de sus atribuciones es muy extensa,

siendo la siguiente para aquellos asuntos que se relacionan con la actividad del comercio internacional, principalmente en lo que se refiere al transporte.

Dentro de la Subsecretaría de Transporte existen tres Direcciones Generales, particularmente importantes para esta materia:

La Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, y la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyas principales funciones son las siguientes:

Dirección General de Transporte Terrestre.

— Participar en la definición de la política y programas de transporte terrestre, tanto carretero como ferroviario, y ejercer la autoridad en el marco de su competencia.

— Regular, coordinar y controlar los servicios de transporte terrestre, público y privado, en los caminos y vías férreas de jurisdicción federal, así como proponer las modalidades que se estimen convenientes y, en su caso, diseñar los sistemas de operación para los ferrocarriles, de acuerdo con el interés público.

— Promover la coordinación con otros modos de transporte para conformar un sistema integral.

— Tramitar las solicitudes y prórrogas de concesión para la prestación de servicios públicos de transporte terrestre de pasaje o carga y sus auxiliares y conexos, así como otorgar los permisos y autorizaciones para servicios privados o públicos.

— Aprobar los convenios que los concesionarios y permisionarios celebren entre sí o con las empresas de transporte nacionales o extranjeras, fijar las bases y condiciones para la combinación y enlace con otros modos de transporte, y, para el servicio ferroviario, autorizar lo relativo a la apertura, clausura, cambio de estaciones, tipos de servicios y tablas de distancia.

— Aprobar el proyecto de las bases constituidas de sociedades de auto-transporte federal, de terminales centrales de pasajeros, de centrales de servicios de carga y de sus modificaciones.

— Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones, y tramitar, en su caso, su modificación, caducidad, nulidad, rescisión o revocación.

— Elaborar los estudios tendentes a uniformar los sistemas de información estadística y contable del transporte terrestre, realizando anualmente su publicación.

Dirección General de Puertos y Marina Mercante.

— Participar y proponer las políticas y programas en materia de transporte marítimo y puertos, y ejercer la autoridad marítima portuaria.

— Regular, promover, organizar y controlar la marina mercante mexicana, las comunicaciones y transportes por agua, así como la reserva de carga.

— Proponer esquemas para el desarrollo de la infraestructura portuaria.

— Tramitar las solicitudes de concesión, y otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos de transporte marítimo y portuario, las maniobras de carga, descarga, almacenaje y otras.

— Tramitar y autorizar la prestación de servicios de navegación, funcionamiento de agencias consignatarias y representantes de navieras.

— Llevar, organizar y controlar el registro público marítimo nacional y el Padrón de Abanderamiento Mexicano, así como las estadísticas de la marina mercante nacional.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

— Participar en la definición de la política y programas de transporte aéreo, y ejercer la autoridad en el marco de su competencia.

— Regular, coordinar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios auxiliares y conexos y sus instalaciones.

— Tramitar las solicitudes de concesión para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional; así como otorgar las autorizaciones y permisos para la prestación de servicios privados.

Expedir los certificados de nacionalidad y asignar matrícula a las aeronaves civiles, así como llevar, organizar, controlar y mantener actualizado el Registro Aeronáutico Mexicano.

6. *Secretaría de Salud (D. O., 29 de mayo de 1989)*

El papel que juega la Secretaría de Salud dentro de la actividad del comercio internacional es sumamente importante, lo cual se demuestra con la competencia que en esta materia tienen las siguientes Direcciones Generales.

Dirección General de Control de Insumos para la Salud.

— Elaborar y expedir las normas técnicas a nivel nacional para el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, productos biológicos, excepto los de uso veterinario, productos homeopáticos y plantas medicinales.

— Elaborar y expedir las normas técnicas a nivel nacional para el proceso, uso, importación, exportación y mantenimiento de los equipos médicos.

prótesis, órtesis, ayudas funcionales, reactivas, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico.

Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios.

— Expedir las normas y técnicas, y determinar las especificaciones sanitarias del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas y similares, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de las mismas, sustancias y elementos que puedan afectar su proceso, así como de establecimientos, instalaciones, servicios y equipos vinculados a las actividades mencionadas.

— Ejercer las facultades de control y vigilancia sanitarias a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos, equipos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, así como las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración y sustancias y elementos que puedan afectar su proceso, expidiendo, revalidando o revocando al efecto las autorizaciones correspondientes.

7. *Secretaría de Pesca (D. O., 14 de febrero de 1989)*

Son diversas las direcciones generales de la Secretaría de Pesca que de alguna manera intervienen en asuntos relacionados con el comercio internacional, mismos que a continuación se mencionan en forma sucinta:

— Opinar ante la autoridad administrativa competente, sobre la importación y exportación de especies bajo régimen proteccionista, y establecer las normas y condiciones de manejo y cuidado que deban cumplirse durante su traslado y mantenimiento, en coordinación con la SEDUE.

— Expresar, ante la SECOFI, la opinión sobre la procedencia de las solicitudes de importación y exportación de productos y subproductos pesqueros, así como de bienes de capital e insumos destinados a la actividad pesquera.

— Emitir dictámenes técnicos a petición de la unidad administrativa competente, respecto a la exportación e importación de especies, productos y subproductos acuícolas, así como los insumos y bienes de capital para el apoyo a la acuicultura.

— Proponer políticas y programas pesqueros en el ámbito internacional.

— Concertar programas de cooperación internacional que coadyuven a la expansión del comercio exterior de productos pesqueros y apoyar la evaluación de posibilidades de exportación de estos productos.

8. *Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (D. O., 19 de agosto de 1985 y 23 de septiembre de 1988)*

La relación de la SEDUE con la actividad del comercio exterior se da fundamentalmente en dos frentes, que se refieren a la necesidad de recabar las guías ecológicas en la importación o exportación de materias peligrosas y a la obligación de obtener autorización cuando se importe o exporte especímenes de flora y fauna silvestres y acuáticas.

C. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

1. *Banco Nacional de Comercio Exterior*

Este organismo encuentra su fundamento jurídico en su Ley Orgánica, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 20 de enero de 1986, y de la cual se desprenden las siguientes facultades importantes que posee tal institución, las cuales ejerce con el fin de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior, incluyendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios.

Facultades:

- Otorgar apoyos financieros.
- Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior.
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores en la colocación de artículos de servicios en el mercado internacional.
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación.
- Otorgar apoyos financieros a los exportadores indirectos y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables.
- Actuar como agente financiero del gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales.

— Participar en la negociación y en su caso, en los convenios financieros de intercambio compensado o de créditos recíprocos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

— Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes en materia de comercio exterior y su financiamiento.

— Participar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistemas de venta, apoyo a la comercialización y organización de productos, comerciantes, distribuidores y exportadores.

— Participar en la promoción de la oferta exportable.

— Actuar como conciliador y árbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en México.

Para su funcionamiento, la administración del Bancomext está encomendada a un consejo directivo, a un comité de promoción y apoyo al comercio exterior y a un director general.

Cabe mencionar que el Bancomext es una sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo que presta el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y en especial de los programas de financiamiento y de comercio exterior.

2. Banco de México

El Banco de México se rige conforme a su Ley Orgánica, que fue publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 31 de diciembre de 1984.

Es un organismo público descentralizado del gobierno federal, y tiene por finalidades emitir moneda, poner en circulación los signos monetarios y procurar condiciones crediticias y cambiarias favorables a la estabilidad del poder adquisitivo del dinero, al desarrollo del sistema financiero y en general al sano crecimiento de la economía nacional.

De sus funciones y facultades, las que se relacionan con el comercio exterior son las siguientes:

— Actuar como agente financiero del gobierno federal en operaciones de crédito externo.

— Participar en el Fondo Monetario Internacional, y en otros organismos de cooperación financiera internacional.

— Recibir depósitos bancarios de moneda extranjera.

— Obtener créditos de personas morales domiciliadas en el exterior.

— Realizar pagos o cobros que el gobierno federal requiera en el extranjero.

— Llevar a cabo, por cuenta del gobierno federal, de la emisión, colocación, compra y venta de valores representativos de la deuda externa del citado gobierno.

— Manejar la reserva de activos internacionales, que tiene por objeto procurar la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país, propiciando con ello la realización de las operaciones internacionales en forma que contribuyan al desarrollo del país.

— Aplicar el régimen de control de cambios y establecer los términos y condiciones en que las instituciones de crédito y casas de cambio deban intervenir en la operación del mismo.

— Integrar el comité técnico de control de cambios, que está facultado para actuar como órgano de consulta, respecto de asuntos relativos al control de cambios.

— Autorizar los términos y condiciones particulares para el cumplimiento de obligaciones que imponga el régimen de control de cambios, como miembro del comité mencionado.

— Establecer normas para determinar el tipo de cambio respectivo.

Para el ejercicio de sus funciones, el Banco de México y su administración están encomendados a una junta de gobierno, a una comisión de crédito y cambios y a un director general.

D. SECTOR PRIVADO

Existen diferentes organismos que funcionan a la luz de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria, y que entre muchas otras funciones, ejercen algunas en materia de comercio exterior y, desde luego, en beneficio de las empresas que se encuentran afiliadas a ellas.

Entre estos organismos destacan la CONCAMIN, CONCANACO, CANACO, CANACINTRA, CEMAI, ANIERM, CONACEX, Consejo Coordinador Empresarial, AMCHAM, y de reciente creación la COECE.

De las funciones que estos organismos desarrollan, destacan las siguientes, en materia de comercio internacional:

— Gestionar ante las diferentes dependencias gubernamentales la resolución de problemas concretos en esta materia y que afectan a los diversos sectores empresariales, industriales y comerciales que existen.

— Orientar a cámaras y asociaciones afiliadas sobre aspectos relevantes en esta materia.

- Organización y promoción de ferias, exposiciones y misiones comerciales.
- Realizar diversos trámites y gestiones ante las dependencias competentes del gobierno federal.
- Integración de ofertas y demandas en materia de comercialización internacional.
- Organización de eventos, seminarios y conferencias acerca de diferentes temas de comercio exterior.
- Elaborar publicaciones especializadas en materia de comercio exterior.